REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003043-**2020-00175**-00

De conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., el Despacho **DECRETA:**

Único: El embargo de los derechos que como propietaria le puedan corresponder a al demandado Juan de Jesús Rojas Zuluaga, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 106-12061**, descrito en la solicitud de medida cautelar.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble, además para que se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del art 593 del C.G. del P.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SAN-TAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b9ec286475bed11dbbdd8a15a9cffd4fa4cd7ecbf63d32f5655e27bdb29c02d

Documento generado en 24/08/2020 07:31:46 p.m.